

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00444.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda declarativa de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** que por intermedio de apoderado judicial promueve **ALBA INÉS ROMERO AGUIRRE**, en contra de las sociedades **TAXEXPRESS S. A.**, **INVERNALIA S. A. S.** y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.** y de la persona natural **JHOAN ANDRÉS RUDAS BLANDÓN**.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de **MENOR CUANTÍA**.-

De la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por los artículos 291 y 292 *Ibídem*, en concordancia con los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020.-

Previamente a resolver sobre la Inscripción de la Demanda, sírvase prestar caución por la suma de \$16'000.000 Mda. Legal, conforme a lo normado por el artículo 590, numeral 1º del Código General del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. **ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA**, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 123, hoy 22 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c2564580666fad5ca614dd915008b8c9888a860fb384c561965cb3f7510e999d

Documento generado en 19/07/2021 08:14:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**